



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-264-2023
Formulario CM 4536
EXP- 310-2023

PARTIDO POLITICO "CAMBIO"

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el Señor: RUDY HUMBERTO CASTILLO MARTINEZ, Representante Legal del Partido Político **CAMBIO**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **AGUACATÁN** del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. ----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 4536**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión Del Comité Ejecutivo Nacional**, según consta en el Acta Número 49-2023 celebrada con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 4536**, consigna la postulación del señor Dennys Irlando Mendoza García como Candidato al Cargo de Concejal Titular Uno, quien no presentó Certificación de Antecedentes Penales y Policiales; así mismo en el formulario de inscripción se declara vacante el Cargo de Alcalde Municipal, de la misma manera no se consigna en el formulario de inscripción y se declaran vacantes en el Acta de Sesión Del Comité Ejecutivo Nacional, Número 49-2023 celebrada con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, no consignan la postulación de los cargos de, Síndico Titular Uno, Síndico titular Dos, Síndico Suplente Uno, Concejal Titular Dos, Concejal titular Tres, Concejal Titular Cuatro, Concejal Titular Cinco, Concejal



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Titular Seis, Concejal Titular Siete, Concejal Suplente Uno, Concejal Suplente Dos y Concejal Suplente Tres, no obstante el Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, en su inciso b) establece, que la Corporación Municipal debe estar integrada por un Alcalde, dos Síndicos Titulares, siete Concejales Titulares, un Síndico Suplente y tres Concejales Suplentes, Cargos que fueron declarados Vacantes por el Representante Legal del Partido Político, ante las omisiones relacionadas, se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-145-2023 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, con el respectivo previo; constatando que se subsanó el error en el cargo de Concejal Titular Uno, según consta en folios 2, 3, 9, 10 Y 15 del expediente en mérito.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de Aguacatán**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **CAMBIO**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Inscripción Número **CM 4536**, señores: Alcalde: VACANTE; Síndico Titular Uno: VACANTE; Síndico Titular Dos: VACANTE; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: Dennys Irlando Mendoza García; Concejal Titular Dos: VACANTE; Concejal Titular Tres: VACANTE; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: VACANTE; Concejal Titular Seis: VACANTE; Concejal Titular Siete: VACANTE; Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE; Concejal Suplente Tres: VACANTE.
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.
5. **NOTIFÍQUESE.**


 Lorena Marisol Rivas
 Delegada Departamental
 Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cinco de abril de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con cinco minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **RUDY HUMBERTO CASTILLO MATINEZ, Representante Legal del Partido Político: CAMBIO.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-264-2023** de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 310-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 4536** de la Corporación Municipal del municipio de **AGUACATÁN**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Evelyn fernanda Barrios Alvarado 2917297281303

Quien de enterado: si firmó:

DOY FE: f.
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- Dirección Inexacta No existe la dirección Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado Persona fuera del país Datos no concuerdan